Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

INVITACIÓN PÚBLICA

N° IP-11-2024

Objeto: "*Adquirir bonos o tarjetas canjeables con destinación exclusiva para vestido y calzado de dotación de los empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"*

ADENDA No. 01

Por medio de la cual **se modifica la invitación pública No. IP-11-2024** en tres de sus apartes, así:

1. MODIFICAR el *Numeral 4.1 "Valor", de la invitación pública, e ítem 3.4.1 Valor estimado del contrato" en el estudio previo, el cual queda de la siguiente manera:*

"El valor estimado del contrato es de hasta ciento veintisiete millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos pesos ($127.857.600), incluidos IVA (cuando a ello hubiera lugar), y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El contrato se adjudica por el valor total del presupuesto oficial, para la adquisición de 195 bonos, al proponente que ofrezca el mayor porcentaje adicional sobre el valor establecido para cada bono por la entidad; porcentaje adicional que se sumará al valor del bono establecido por la entidad y que favorece al beneficiario del bono, de conformidad con lo señalado en el anexo formato oferta económica, y con el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Nota 1: En caso de quedar un saldo al final de la ejecución del contrato que no se haya utilizado, esteretornará al Tesoro Nacional."

2.- MODIFICAR el Numeral 4.3 "Forma de pago", de la invitación pública e ítem 3.4.4, 2) "Forma de Pago del contrato", del estudio previo, el cual quedará de la siguiente manera:

"(…) 2. Factura de venta, documento equivalente o documento soporte, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (responsable o no de IVA). Los borradores de las facturas deberán presentarse a la supervisión del contrato con todos sus soportes, para su revisión y aprobación."

3.- MODIFICAR el Numeral 3 "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", respecto de las obligaciones 1 y 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la invitación pública e ítem 3.2.1.1 "Obligaciones del Contratista" del estudio previo, las cuales quedarán de la siguiente manera:

1. Entregar los bonos o tarjetas canjeables de dotación objeto de contratación, en el plazo establecido para la ejecución del contrato, empacados y sellados para garantizar la seguridaden el manejo y la entrega de los bonos o tarjetas. (En caso de que el bono sea virtual estos deberán ser activados una vez la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, envíe el archivo contentivo de la información correspondiente a los beneficiarios del bono)

2. Entregar los bonos o tarjetas canjeables al supervisor en el domicilio principal de la DirecciónEjecutiva de Administración Judicial, ubicado en la Carrera 7 No. 27-18, de la ciudad de Bogotá. En caso de que los bonos sean virtuales, habilitarlos, conforme al requerimiento del supervisor

3. Garantizar que cada bono o tarjeta físico o virtual, comprenda la dotación completa (vestido y calzado) para el servidor judicial.

4. Garantizar que los establecimientos de comercio que hagan parte de los convenios verifiquen que el bono o tarjeta físico o virtual *solo sea redimido por el titular, para lo cual deberá solicitar documento de identificación.*

5. Garantizar que los almacenes que hagan parte de los convenios para canjear los bonos o tarjetas físicos o virtuales ofrezcan prendas de vestido y calzado de calidad, esto es, que el producto cumpla con las características inherentes y las atribuidas por la información que se suministre sobre él.

Parágrafo. El contratista garantizará que los cambios originados por reclamaciones o cambios por calidad sean efectuados en todos los almacenes y/o puntos de atención según los convenios que tenga el contratista.

6. Garantizar que los almacenes que hagan parte de los convenios permitan la cancelación de un excedente en cualquier forma de pago, cuando la compra supere el valor del bono o tarjeta físico o virtual.

7. Suministrar al supervisor, el listado completo con la información de los establecimientos comerciales que hacen parte de los convenios vigentes que acredite el contratista, para hacer efectivo el bono o tarjeta físico o virtual.

8. Garantizar que los bonos o tarjetas físicos o virtuales tengan vigencia como mínimo un (1) año para su canje, contados a partir de la entrega o activación de estos al supervisor.

9. Garantizar que los bonos o tarjetas físicas, tengan un código de barras y numeración consecutiva, para permitir llevar un control en la entrega de estos, por parte del supervisor designado parala contratación.

Los demás términos y condiciones de la invitación pública no sufren modificación alguna.

Bogotá D.C., 26 de abril de 2024